



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0344.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED] admitida en esta Unidad el día veintitrés de octubre del año en curso, identificada con el número MH-2017-0344, mediante la cual solicita (1) presupuestos municipales iniciales, (2) presupuestos municipales modificados, y (3) presupuestos municipales ejecutados. Los presupuestos se solicitan por las tres formas de categorización y sus subcategorías correspondientes del ejercicio fiscal: (a) por rubros de agrupación, (b) por cuentas, y (c) por objetivos específicos. También, se pide que se incluya el número de INBI para cada municipio y año.

Adicionalmente, el ciudadano aclara que requiere la información que se disponga desde el año de 1995.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que la solicitud de información deberá trasladarse a la Unidad Administrativa que pueda poseer la información. Por lo que dicha petición fue remitida por medio electrónico a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, el día veintitrés de octubre del presente año.

Como resultado de la gestión realizada la Dirección General de Contabilidad Gubernamental en fechas veinticuatro y veinticinco de octubre del presente año proporcionó por medio electrónico datos de la ejecución presupuestaria municipal por rubro, cuenta y objeto específico desde el ejercicio fiscal dos mil cuatro, informes de recepción de cierres contables mensuales reportados por los municipios para los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.

Adicionalmente, la DGCG aclaró que se posee información desde el ejercicio fiscal 2004. Así mismo aclararon que no en todos los años se encuentran la totalidad de cierres contables, para los casos de los ejercicios 2014 y 2015, remiten una lista puntual de la cual es procedente brindar una copia al solicitante. Para los ejercicios 2016 y 2017, aclaran que remiten los informes de barras de recepción de la información para identificar el nivel de cierres institucionales.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos, 66, 68, 70, 72 literal c) y 73 de la LAIP, así como 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**



I) **CONCÉDESE** acceso al peticionante a la información de datos de la ejecución presupuestaria municipal por rubro, cuenta y objeto específico desde el ejercicio fiscal dos mil cuatro, informes de recepción de cierres contables mensuales reportados por los municipios para los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, según lo proporcionado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

II) **ACLÁRESE** al solicitante, que según lo informado por la DGCG, en relación a lo solicitado se dispone de información desde el ejercicio 2004, por lo que no es posible brindar información más antigua, no obstante en razón que los municipios son entes obligados al cumplimiento de la LAIP, se le orienta de conformidad al artículo 68 de dicha Ley que remita su solicitud de información para los ejercicios previos al 2004 al oficial de información de cada municipio.

III) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

